RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO, CONFECCIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN, ACABADO, PLEGADO Y GESTIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIONES A EMITIR POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA). CONTRATO RESERVADO (DA 4ª LCSP).

EXPEDIENTE: CONTR 2025 240316

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, del contrato del SERVICIO DE TRATAMIENTO, CONFECCIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN, ACABADO, PLEGADO Y GESTIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIONES A EMITIR POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA). CONTRATO RESERVADO (DA 4ª LCSP). EXP: CONTR 2025 240316

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 9.240,00 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 11.180,40 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 18.480,00 €, IVA excluido.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la DA 4ª de la LCSP, es un contrato reservado que implica que en la licitación únicamente pueden participar y, por tanto, ser adjudicatarios determinados operadores económicos, en este caso, los centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 16 de mayo de 2025, a las 15:00h, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante el 25 de abril de 2025 y modificada por anuncio publicado el 2 de mayo de 2025, por el que se amplia el plazo de presentación en tres días naturales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2025.

El día 19 de mayo de 2025, fecha señalada para la apertura de las ofertas, se detecta que no se ha presentado oferta por ningún operador económico, ni de centros especiales de empleo de iniciativa social ni de empresas de inserción.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica, y del documento CERTIFICADO DESIERTO, emitido a través del citado Portal, se constata que finalizado el plazo de presentación el 16 de mayo de 2025 a las 15:00 horas, no se ha presentado oferta por ningún licitador, por lo que procede declarar desierta la licitación del contrato del servicio de tratamiento, confección digital e impresión, acabado, plegado y gestión de envío de notificaciones a emitir por el Área de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), Contrato Reservado (DA 4ª LCSP), Expte.: CONTR 2025 240316, por no haberse presentado ninguna oferta en el plazo previsto en la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159,6 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto simplificado abreviado, así como procede la aplicación, "a sensu contrario", del artículo 150. 3, segundo párrafo, de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, que establece que *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".* Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos. En el presente supuesto, no se ha presentado ninguna proposición, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

TERCERO.- De conformidad con el articulo 7, g) de la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, *"g) Cuando tras haberse seguido un procedimiento de contratación reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción, no se haya presentado ninguna proposición o las que se hayan presentado resulten inadmisibles de acuerdo con los pliegos, se podrá licitar de nuevo el contrato sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del mismo. No obstante, el importe de dicho contrato computará a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva."*

CUARTO.- La competencia para resolver la licitación corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

QUINTO. -De conformidad con lo indicado en el artículo 63.3, letra e), segundo párrafo de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de licitación.

Por cuanto antecede, visto el documento CERTIFICADO DESIERTO, emitido a través de la plataforma SIREC de contratación electrónica de 19 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la licitación del contrato del servicio de tratamiento, confección digital e impresión, acabado, plegado y gestión de envío de notificaciones a emitir por el Área de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), Contrato Reservado (DA 4ª LCSP), Expte.: CONTR 2025 240316, por no haberse presentado ninguna oferta en el plazo previsto en la licitación.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras